ANDE Administración Nacional de Electricidad - ANDE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Pliego de Bases y Condiciones para Convenio de Almacén de Productos Estratégicos

Licitación Pública Internacional

ANDE N° 1702/2022

"Adquisición de Postes de PRFV (Poliéster Reforzado con fibra de vidrio)"

ID N° 415423

AÑO 2022

Resolución DNCP N° 3896/20

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

1. Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
2. Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
3. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
4. Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

1. El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
2. El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
3. El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

1. No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
2. No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
3. Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
4. Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
5. Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.
6. Observar y Respetar el Código de Ética de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en www.ande.gov.py.

Contenido

I. DATOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 5
II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 13
III. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT) 19
IV. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS Y PROVEEDORES 23
V. CONDICIONES CONTRACTUALES 28
VI. FORMULARIOS 34
VII. PROFORMA DE CONVENIO DE ALMACEN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS 36

I. DATOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

El proceso Licitatorio se regirá por la Ley Nº 2051/2003 y sus reglamentaciones. Las particularidades de la Licitación se encuentran detallados en el Decreto Nº 2992/2019, la Resolución DNCP N° 3896/20 y este documento. Así también, por las normativas aplicables para el rubro licitado.

2. DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

3. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

4. ADENDA

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

5. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

6. OFERENTES EN CONSORCIO

Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 51 del Decreto N° 2992/2019, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

7. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

8. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

9. IDIOMA DE LA OFERTA

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano, pero con traducción de las partes relevantes.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

10. IDIOMA DEL CONVENIO

El Convenio, así como toda la correspondencia y documentos relativos a este, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Convenio, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Convenio.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

11. MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

Cotización:

Para efectos de cotización las ofertas serán expresadas en **Dólares de los Estados Unidos de América**. El **tipo de cambio** que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al **día de inicio de cotización**, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

Las instrucciones que deberá considerar el Proveedor para la cotización, se encuentran en el **numeral 40** de este Pliego.

Moneda de Pago:

A efectos de pago, se realizará la conversión de monedas, teniendo en cuenta lo siguiente.

a) Bienes no Proveídos desde el territorio nacional (a ser importados): Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro.

   Los precios serán expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante (incluyendo la desestiba en éstos). La Edición de Incoterm a ser utilizada corresponde al 2020.

b) Bienes Proveídos desde el territorio nacional: Guaraní

   Los precios incluirán todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante (Incluido flete y desestiba en éstos).

La forma de pago se encuentra en la **Cláusula Séptima** de la pro-forma del Convenio, que forma parte en este Pliego.

12. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Se requiere autorización del fabricante: **Sí**, se requerirá autorización del fabricante de los bienes ofertados que el oferente no ha fabricado ni producido.

El oferente deberá indicar a qué ítem ofertado corresponde cada Autorización anexada a la oferta.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante.

13. MUESTRAS

Se requiere presentación de muestras: **No Aplica**.

14. OFERTA ALTERNATIVA.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas: **No.**

15. COPIAS DE LA OFERTA

El oferente presentará su oferta en original. No requiriéndose la presentación de copias de las ofertas.

16. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de la oferta será de **120 (CIENTO VEINTE)** días calendario, desde la fecha límite de presentación de ofertas.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el período indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la Convocante. Toda oferta con un período menor será rechazada.

La Convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el período de validez de la oferta, por lo tanto, las garantías que correspondan también deben ser extendidas.

18. GARANTÍAS Y SEGUROS

18.1. **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas**: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de **150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

18.2. **Garantía de Cumplimiento del Convenio**: El período de validez de la garantía de cumplimiento de Convenio será por el período total de la vigencia del mismo.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

18.3. **Garantía de Bienes:** El plazo de validez de la garantía de los bienes será de **un (1) año** contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a cada entrega.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

18.4. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**: El porcentaje será de **10 % (diez por ciento)** del monto total de cada Orden de Compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (días) días calendarios, a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se podrá instrumentar mediante una Declaración Jurada.

Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendarios, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la Orden de Compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores a: el plazo de entrega establecido en la orden respectiva, el plazo de emisión del Certificado de Recepción Provisional (30) días corridos y el periodo de garantía de los bienes (365) días corridos.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor, con la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

18.5. Las formas de instrumentación de las garantías serán las dispuestas por las normativas vigentes.

18.6. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Fiel de Cumplimiento de contrato incluido en la sección "**Formularios**".

18.7. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

a) **Consorcio constituido por escritura pública**: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;

b) **Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención**: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

18.8. Las Garantías tanto de Cumplimiento del Convenio o de Fiel Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante o de la Unidad Compradora donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

18.9. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

18.10. Si el proveedor después de haber sido notificado no cumple dentro del plazo establecido, la contratante procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor, en virtud del contrato.

19. SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

19.1. El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será de **1 (un) sobre**. El sobre deberá:

1) Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2) Estar dirigidos a la Convocante;
3) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en el SICP; y
4) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

19.2. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en el SICP. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

20.2. En caso de que en el acto de apertura no se contare con ofertas, la Convocante podrá disponer una prórroga por un plazo mínimo de tres (3) días hábiles para la fijación de una nueva fecha límite para la presentación y apertura de ofertas.

20.3. Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

21. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

21.2. **Todas las comunicaciones deberán ser**:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "**RETIRO**", "**SUSTITUCION**" o "**MODIFICACION**";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

21.3. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

21.4. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

22. APERTURA DE LAS OFERTAS

22.1. La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

22.2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas, los sobres marcados como "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente.

No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

22.3. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

22.4. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

22.5. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

22.6. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

22.7. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (2) días hábiles de la realización del acto de apertura.

22.8. Los Oferentes extranjeros, individuales o consorciados, deben proporcionar una dirección de correo electrónico y constituir domicilio dentro del territorio nacional y declararlo en su oferta, los que serán válidos a los efectos de las notificaciones o comunicaciones que se realicen en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley o de los procedimientos administrativos derivados de los mismos" conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 Art. 32.

23. Incorporación de nuevos oferentes calificados.

23.1. Con posterioridad a la suscripción del Convenio de ALMACEN DE PRODUCTOS, SERVICIOS ESTRATÉGICOS Y COMMODITIES, la Convocante resolverá la incorporación de nuevos oferentes calificados en los siguientes casos:

a) De oficio, cada vez que lo considere necesario;

b) A solicitud de un potencial oferente interesado, de considerarlo pertinente;

c) A solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

d) En caso de contar con un solo oferente calificado;

e) Cuanto menos una vez por cada ejercicio fiscal. Transcurrido dicho plazo el Convenio perderá su vigencia.

23.2. Las condiciones del procedimiento licitatorio se mantendrán inalterables y la Convocante fijará la nueva fecha de apertura de ofertas. Excepcionalmente, la Convocante bajo su responsabilidad podrá realizar modificaciones a través de la emisión de adendas, con el objeto de lograr la mayor participación de oferentes, siempre y cuando tales modificaciones no determinen el incumplimiento de la oferta de un oferente ya calificado.

23.3. Una vez realizada la apertura se procederá a la evaluación y selección de ofertas en los plazos previstos en la normativa para los procedimientos ordinarios.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocante efectuará la calificación del Oferente empleando únicamente los requisitos aquí establecidos.

24. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los Oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ampliada mediante Ley N° 6716/2021.

25. CAPACIDAD LEGAL

Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/2003, ampliada mediante Ley N° 6716/2021) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

26. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y planilla de oferta, deben ser completados y firmados por el oferente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada, que acompaña este pliego.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)** En el caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades), la constancia debe corresponder a la empresa y a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8. Lista de directores y representantes de la firma, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, que debe contener como mínimo: nombres, apellidos y número de documento de identidad. **(**)**
9. Documentos legales
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
c. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: **a)** Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o **b)** Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Los oferentes no domiciliados en la República del Paraguay podrán presentar los documentos del país de origen, equivalentes a los solicitados.

Las planillas de ofertas deberán ser presentadas en forma física y formato digital, en un CD o pendrive.

27. CAPACIDAD FINANCIERA.

27.1. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

Para contribuyente de IRACIS / IRE, deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años evaluados (*).

b)Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años evaluados (*).

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años evaluados, no deberá ser negativo (*).

Para contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso.

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años evaluados.

(*) Para la evaluación de los ratios se considerarán los ejercicios cerrados (a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo para presentación de las declaraciones juradas correspondientes a cada obligación, según el calendario establecido por la administración tributaria), en relación a la apertura de ofertas.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

27.2. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

a) Balance General y Cuadro de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados en relación a la apertura de ofertas, para contribuyentes **de IRACIS/IRE** (Según normativa vigente de la SET).

Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

Obs.: La Convocante verificará el SIPE, a fin de obtener los Balances de los respectivos años, aunque figure como vencido, siempre que no esté como en estado erróneo.

b) Formulario 106/501 de los los ultimos tres ejercicios cerrados en relación a la apertura de ofertas, para contribuyentes de **IRPC/IRE SIMPLE** (Según normativa vigente de la SET).

28. EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA

28.1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada, que demuestre poseer la siguiente experiencia mínima:

a) Demostrar experiencia en la fabricación y/o provisión de: **bienes objeto de la presente licitación u otro de superiores características técnicas, mecánicas, eléctricas y generales.**

Como mínimo un volumen de ventas de **2.000 (dos mil) unidades**, en los últimos cinco (5) ejercicios cerrados en relación a la apertura de ofertas, a instituciones públicas, privadas y/o mixtas, que en sumatoria lleguen a dicha cantidad. En caso de lograr la cantidad requerida en la sumatoria de cuatro, tres, dos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la calificación.

En caso de que el Oferente no demuestre la fabricación y/o provisión de bienes requeridos, se podrá considerar la experiencia del fabricante de los bienes ofertados, siempre y cuando el Oferente acredite que corresponde al rubro del llamado licitado.

Para el caso de Oferentes en consorcio, uno de los integrantes deberá cumplir con al menos el **50%** del requisito, y el **50%** restante, podrá ser cumplido por los demás integrantes, en forma conjunta.

Uno de los integrantes del consorcio podría contar con el **100%** del criterio indicado, por lo que se dará como cumplido el requisito para el consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

28.2. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

a) Documentos que justifiquen la experiencia y capacidad requerida expedidos por empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser: contratos ejecutados, facturaciones, certificados o constancias de cumplimiento. Los documentos deberán contener las cantidades de bienes suministrados. Indicar a qué ítem corresponde cada documento presentado. Serán válidos los documentos que se encuentren en el SIPE, en estado Activo o Histórico.

29. REQUISITOS DOCUMENTALES POR PRODUCTOS – CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, mediante la presentación de:

a) **Planilla de Datos Garantizados** del producto ofertado, debidamente completado y firmado.
b) **Protocolos de Ensayos de Tipo** del producto ofertado, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Carta Autorización del oferente a favor de la ANDE para que ésta valide junto con el Laboratorio que emitió los Protocolos y Relatorios de Ensayos de Tipo, los resultados y procedimientos utilizados. Las pruebas y ensayos de tipo presentados serán verificados en cuanto a existencia y autenticidad de su contenido a través del sitio web del laboratorio o del organismo acreditante a través de correo electrónico, números telefónicos y otros datos de los respectivos laboratorios.
c) **Informe técnico del bien ofertado (resultado de los ensayos realizados al mismo) para aquellos cuyos ensayos no están acreditados por la norma ISO-IEC 17025**. El informe técnico debe ser expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) u otro organismo equivalente a nivel Nacional o Internacional y estar debidamente acreditado para el efecto. El informe técnico debe estar basado en los ensayos de rutina realizados y solicitados en la Especificación Técnica de los bienes ofertados.
d) **Catálogo Técnico** del producto ofertado, si fuere requerido por el Comité de Evaluación.

La Convocante podrá realizar visita a la fábrica para la ejecución de ensayos de tipo/rutina y/o especiales por ella definidas. En caso de no poder realizarse la verificación en la fábrica para la ejecución de los ensayos en modo presencial por motivos externos y/o de fuerza mayor, podrá realizarse dicha exigencia mediante la modalidad de teleconferencia en tiempo real, cuyo cronograma y aprobación quedará a cargo de la Convocante.

Si los documentos y muestras indicados en este apartado no proporcionan la información necesaria para un análisis técnico certero y que a su vez no satisfagan lo expresamente solicitado por la Convocante durante la evaluación, así como la determinación de incumplimiento de las características técnicas detectadas en el análisis de la documentación técnica presentadas por el oferente respecto a las Especificaciones Técnicas, serán motivo de descalificación de la oferta.

III. SUMINISTROS REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

30. SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Ítem	Forma de Cotización	Especificación Técnica N°
1	40141705-9999	Poste PRFV para B.T. de sección circular de 9 metros, 200 DAN	Unidad	03.10.30
2	40141705-9999	Poste PRFV para B.T. de sección circular de 9 metros, 300 DAN	Unidad	
3	40141705-9999	Poste PRFV para B.T. de 9 metros de sección circular, 500 DAN	Unidad	
4	40141705-9999	Poste PRFV para B.T. de 9 metros de sección circular, 800 DAN	Unidad	
5	40141705-9999	Poste PRFV de sección circular para M.T. de 12 metros, 200 DAN	Unidad	
6	40141705-9999	Poste PRFV de sección circular para M.T. de 12 metros, 500 DAN	Unidad	
7	40141705-9999	Poste PRFV de sección circular para M.T. de 12 metros seccionado, 200 DAN	Unidad	
8	40141705-9999	Poste PRFV de sección circular para M.T. de 12 metros seccionado, 500 DAN	Unidad	
9	40141705-9999	Poste PRFV para B.T. de 9 metros, 200 DAN	Unidad	03.10.28
10	40141705-9999	Poste PRFV para B.T. de 9 metros, 300 DAN	Unidad	
11	40141705-9999	Poste PRFV para B.T. de 9 metros, 500 DAN	Unidad	
12	40141705-9999	Poste PRFV para B.T. de 9 metros, 800 DAN	Unidad	
13	40141705-9999	Poste PRFV para M.T. de 12 metros, 200 DAN	Unidad	
14	40141705-9999	Poste PRFV para M.T. de 12 metros, 500 DAN	Unidad	
15	40141705-9999	Poste PRFV para M.T. de 12 metros, 800 DAN	Unidad	
16	40141705-9999	Poste PRFV para M.T. de 12 metros, 1200 DAN	Unidad	
17	40141705-9999	Poste PRFV para M.T. de 12 metros seccionado, 200 DAN	Unidad	

18	40141705-9999	Poste PRFV para M.T. de 12 metros seccionado, 500 DAN	Unidad	
19	40141705-9999	Poste PRFV para M.T. de 12 metros seccionado, 800 DAN	Unidad	
20	40141705-9999	Poste PRFV para M.T. de 12 metros seccionado, 1200 DAN	Unidad	

Observaciones:

Las Unidades compradoras podrán al momento de Solicitar Cotización, agregar ciertas condiciones de entrega, como, por ejemplo: indicación de leyendas de "**Uso Exclusivo**". Siempre y cuando no impliquen la variación de las especificaciones técnicas aquí descriptas.

El Suministro deberá incluir todas aquellas características o accesorios que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de Adendas y cambios.

31. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)	PLAZO EN DÍAS CORRIDOS (máximo)
De 1 a 100 unidades	45 Días
De 101 a 500 unidades	70 Días
De 501 o más	90 Días

Los ítems, hasta una Cantidad de Unidades igual a 1000 (un mil), no será indispensable contar con las marcaciones especiales en los materiales. Sí, se debe cumplir con lo dispuesto en el numeral **32. EMBALAJE Y DOCUMENTOS** del Pliego de Bases y Condiciones.

El Plazo para la Entrega será computado del siguiente modo:

a) **Para bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)**: A partir de la Apertura de la Carta de Crédito Irrevocable hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido.

b) **Para bienes Proveídos desde el territorio nacional**: A partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor, hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido.

Para el caso de Bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser Importados), se descontarán de los plazos de entrega establecidos los días que duren los trámites de Despacho Aduanero, que están a cargo de la Contratante. Sin embargo, si el Proveedor envía los documentos de embarque fuera del plazo establecido, si se observasen errores de datos en dichos documentos, u otros incumplimientos por parte del Proveedor, el tiempo que se insuma para dicho trámite aduanero será computado dentro del plazo de entrega para la aplicación de multas, si correspondiere.

Caso se requiera realizar las inspecciones y pruebas en fábrica, los plazos de entrega comenzarán a correr a partir del día siguiente de la aprobación de los ensayos por parte del personal técnico de ANDE.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra dará lugar a la imposición de multas al proveedor, conforme a lo establecido en la Proforma del Convenio.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

En caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y las habilitadas en la Tienda Virtual, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor. El plazo máximo para reparar o reponer los productos será **15 (quince) días hábiles**, desde la notificación al proveedor, debiendo documentarse todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de las Unidades Compradoras.

32. EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.

En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El embalaje, las identificaciones (Unidad compradora, número y año de la Licitación) y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si hubiere, especificado en este apartado y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

33. LUGARES DE ENTREGA

Los bienes por adquirir deberán ser entregados en las direcciones determinadas por la Unidad Compradora en cada orden de compra. Preferentemente serán entregados en el Depósito de ANDE en Asunción (Sito en la Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) o alrededores según lo indique la Unidad Administradora del Contrato; hasta un radio de 30 Km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

IV. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS Y PROVEEDORES

34. SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS

34.1. La Convocante seleccionará para el Convenio al Oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

34.2. En caso de contar con un solo Oferente Calificado, la Convocante podrá suscribir el convenio respectivo con dicho oferente y publicará inmediatamente un nuevo llamado para la calificación de nuevos oferentes.

34.3. Con posterioridad a la suscripción del convenio, se podrá permitir la incorporación de nuevos oferentes calificados, mediante la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el numeral 23.

34.4. La licitación será declarada desierta en el caso que:

- **a)** No se haya presentado oferta alguna;
- **b)** Ninguna de las ofertas presentadas reúna las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones; o
- **c)** Que las ofertas presentadas se apartaran sustancialmente de ellas.

34.5. La licitación podrá ser cancelada según las causales previstas en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03.

35. NOTIFICACIONES

35.1. Luego de la emisión del acto administrativo correspondiente, se procederá a la notificación electrónica a los oferentes participantes dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su emisión, a través del SICP. También en el SICP, estarán disponibles copias del informe de evaluación y del acto administrativo de calificación.

35.2. Cuando la notificación sea por escrito, la misma podrá ser realizada en el domicilio o por medio remoto de comunicación electrónica (fax, correo electrónico), declarado por el oferente en su oferta, con acuse de recibo. Esta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de calificación. Igualmente, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.

35.3. Si la Convocante no acompañare una copia del informe de evaluación, se suspenderá el plazo para interponer protestas contra la calificación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

35.4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

36. INSCRIPCIÓN EN EL SIPE

Los oferentes que resulten calificados para la suscripción del Convenio, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), para la obtención del Usuario y Contraseña que será utilizado por los mismos, para el ingreso al Módulo de Convenio.

37. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Fenecido el plazo para protestar establecido en la normativa vigente, la Convocante procederá a formalizar el Convenio con los oferentes calificados dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes.

Para ello, deberán presentar las siguientes documentaciones o la constancia del SIPE en donde consten dichos documentos.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Garantía de cumplimiento de Convenio de Almacen.
b) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
g) Planilla de ofertas de ítems seleccionados en almacenamiento digital.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
3. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta calificada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Los oferentes no domiciliados en la República del Paraguay podrán presentar los documentos del país de origen, equivalentes a los solicitados.

38. NEGATIVA DEL OFERENTE CALIFICADO A SUSCRIBIR EL CONVENIO

38.1. La negativa de cualquier oferente seleccionado a suscribir el Convenio de ALMACEN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS, será considerada como el retiro de su oferta y dejará sin efecto el derecho a que sus productos formen parte de la Tienda Virtual, por toda la vigencia del Convenio.

38.2. La falta de suscripción del Convenio por parte de alguno de los oferentes seleccionados no impedirá la continuidad del procedimiento de compra con los demás oferentes seleccionados.

38.3. En el caso que ningún oferente seleccionado suscriba el Convenio, la Convocante evaluará la factibilidad, oportunidad y conveniencia de convocar a una nueva licitación para el ALMACEN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS.

38.4. Cuando la negativa o falta de suscripción del Convenio se deba a causas imputables al oferente seleccionado, se remitirán los antecedentes a la DNCP para que se analice si corresponde la apertura de un Sumario Administrativo de conformidad al Art. 72 de la Ley N° 2051/03.

39. SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

39.1. El modelo transaccional utilizado por Convenio Almacén de productos estratégicos es el sistema de cotizaciones. Los precios no se encontrarán definidos en la presentación de ofertas, sino que los mismos serán definidos en cada intención de compra o solicitud de cotización que las unidades compradoras realicen en la Tienda Virtual.

Cada oferente calificado recibirá a través del SICP, las solicitudes de cotización que tengan relación con los productos en los que fuera calificado. Cabe destacar que la acción de cotizar es opcional para el oferente calificado, no existiendo obligatoriedad para cotizar ni sanción por no cotizar.

Los precios cotizados por los oferentes calificados permanecerán encriptados durante el plazo de cotización del convenio. Fenecido este plazo, los precios cotizados serán públicos en el SICP.

El sistema seleccionará automáticamente al precio más bajo cotizado durante el plazo de cotización, aplicando margen de preferencia, en caso de que corresponda.

La Unidad Compradora deberá completar todos los datos necesarios para la correcta cotización y/o entrega del producto por parte de los Oferentes Calificados, según la particularidad de los productos del Convenio Marco, que no se encuentren preestablecidos en estas bases, como por ejemplo: Dirección de entrega, detallando calle, numeración de casa, ciudad y departamento. Horario de recepción de productos, responsables de la recepción.

40. COTIZACIÓN

Los oferentes calificados tendrán un plazo de **3 (tres) días hábiles** para proceder a la cotización de las solicitudes recibidas, quedando bajo el criterio de la empresa proceder o no a la cotización.

A efectos de cotización, todos los oferentes deberán cotizar sus precios en Dólares Americanos.

El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá a la fecha de inicio de cotización, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

1. **Cotización de Bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados).**

El Incoterm utilizado será el CIP edición 2020. Sin embargo, a fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones, el Proveedor deberá adicionar al precio unitario CIP de los bienes a ser importados, el porcentaje de 13% correspondiente a IVA (10%) y Gastos de Importación (3%).

Si resultase seleccionado, la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la apertura de Carta de Crédito Irrevocable serán tramitados en base al precio CIP, en Dólares Americanos o la moneda de origen del bien, al tipo de cambio indicado precedentemente.

2. **Cotización de Bienes proveídos desde el Territorio Nacional.**

El precio cotizado será Dólares Americanos IVA Incluido.

Si resultase seleccionado, la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de la factura para el pago, se tramitará en Guaraníes IVA Incluido, al tipo de cambio indicado precedentemente.

Una vez confirmada la cotización realizada, el oferente se encuentra obligado al cumplimiento de la Orden de Compra en caso de resultar seleccionado.

La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta.

El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

41. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2992/19, para esta Licitación Pública Internacional se establece un 10% de Margen de Preferencia para Productos Nacionales.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

42. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate de precios, el sistema seleccionará como mejor oferta, aquel precio que haya sido recibido en primer lugar, considerando el horario de los servidores de la DNCP.

43. GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA

Terminado el plazo de cotización y definido el proveedor a través de la comparación de precios, la Unidad Compradora generará la orden de compra.

En caso de que los precios resulten inaceptables por superar las previsiones presupuestarias de la Unidad Compradora, la misma podrá optar por cancelar la operación, pudiendo ajustar las cantidades para una nueva solicitud de cotización.

La Unidad Compradora contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la generación de la orden de compra, posterior a ello, el SICP tomará como vencida la operación.

V. CONDICIONES CONTRACTUALES

44. INTERPRETACIÓN

Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

45. CONDICIONES PROHIBIDAS, INVÁLIDAS O INEJECUTABLE

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o inejecutabilidad no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

46. LIMITACIÓN DE DISPENSAS

46.1. Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte, otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

46.2. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Convenio. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Convenio, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Convenio.

47. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor desde su firma **hasta la fecha indicada en la Proforma del Convenio.**

48. DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

49. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- **a)** La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- **b)** Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- **c)** Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- **d)** Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

50. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

50.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, a través del Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponible en el SIPE. Lo mencionado deberá ser realizado conforme a la reglamentación emitida por la DNCP.

50.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

50.3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

50.4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

50.5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP.

La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

50.6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

51. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El plazo de pago será establecido en cada orden de compra generada por las Unidades Compradoras, no pudiendo el plazo ser mayor a 60 (sesenta) días calendarios posterior a la presentación de la factura por el Proveedor. Las demás condiciones de pago se detallan en la proforma del Convenio.

De dicha factura se retendrá el equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación vigente para el Ejercicio Fiscal 2022".

Conjuntamente con la factura, el Proveedor, deberá acreditar el pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

52. SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

No se pagarán anticipos.

53. REAJUSTES

El precio del contrato estará sujeto a ajustes, conforme a la fórmula y condiciones establecidas en la proforma del Convenio.

54. TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, conforme a lo indicado en la proforma del Convenio.

55. MULTAS

El valor de las multas por atraso en la entrega de los bienes será calculado conforme a lo indicado en la proforma del Convenio.

56. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

57. FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

58. IMPUESTOS Y DERECHOS

Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional, a ser importados:

Si el Proveedor cotizó con el Incoterm CIP, estará a su cargo los gastos de manipuleo (estiba y desestiba), camionaje, canje de conocimiento, Licencias Previas y otros gastos, por material puesto en lugar de entrega establecido.

Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional:

Si el Proveedor cotizó con los impuestos incluidos (Guaraníes), realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido.

59. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

60. TERMINACIÓN POR INSOLVENCIA O QUIEBRA

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

61. TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato.

En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

62. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cuando surjan diferencias contractuales entre la Unidad Compradora y el Proveedor, éstas podrán solicitar la intervención de la DNCP para la realización de una audiencia de avenimiento.

En el caso que las partes no resuelvan los conflictos mediante negociación directa o avenimiento, las mismas someterán las diferencias a un proceso judicial. Para ello, las partes establecerán la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

63. FRAUDE Y CORRUPCION

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

VI. FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN UN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO EL OFERENTE USARLOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

VII. PROFORMA DE CONVENIO DE ALMACEN DE PRODUCTOS ESTRATEGICOS

Licitación Pública Internacional

"Adquisición de Postes de PRFV"

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra Empresa.....con RUC N°....., domiciliada en la calle....., República del Paraguay, representada por....., denominada en adelante OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO DE ALMACEN DE PRODUCTOS ESTRATEGICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional por Convenio de Almacén de Productos Estratégicos para ***"Adquisición de Postes de PRFV".***

N° de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	Unidad de Medida

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Aclaratorias y Adendas;
(b) La Oferta del Oferente Calificado;
(c) El Convenio;
(d) La Resolución de calificación de Oferentes del Convenio emitida por la ANDE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la ANDE y el oferente calificado.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado de la Licitación Pública Internacional ANDE N°..... por Convenio de Almacén de Productos Estratégicos, convocada por la ANDE, según Resolución N° ..... La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución N°.....

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El porcentaje será de **10 % (diez por ciento)** del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios.

Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se podrá instrumentar mediante una Declaración Jurada. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendarios, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la Orden de Compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores a: el plazo de entrega establecido en la orden respectiva, el plazo de emisión del Certificado de Recepción Provisional (30) días corridos y el periodo de garantía de los bienes (365) días corridos. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

La Garantía deberá ser presentada por el Proveedor en el Dpto. de Seguros - Sede Central de la ANDE, 5to. Piso, de 07:00 a 15:00 hs.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA. INSPECCIONES Y RECEPCIÓN.

El proveedor que resulte seleccionado debe realizar la entrega de los productos conforme a los plazos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones. El lugar de entrega será establecido en cada Orden de Compra.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Notificación de las Inspecciones y Pruebas, en caso de ser realizadas.

El Proveedor deberá notificar a la Contratante con treinta (30) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba.

Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos:

a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo;

b) Reinspección del material por motivos de rechazo;

c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.

Una vez finalizadas las Inspecciones y Pruebas en caso de ser realizadas, la Contratante a través de sus representantes emitirá una autorización por escrito, para el embarque correspondiente.

Se podrán realizar inspecciones y pruebas en fábrica, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en la Orden de Compra en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes con los documentos pertinentes.

La Contratante verificará que los bienes entregados se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Certificado de Recepción Provisional, a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega efectuada de conformidad a la Orden de Compra. A partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se inicia el periodo de garantía de funcionamiento de los bienes de 1 (un) año.

Al término del plazo de garantía, la Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles, el Acta de Recepción Definitiva.

Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados y/o servicios ejecutados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes conforme establecido. El plazo para reparar o reponer los productos será 15 (quince) días, desde la notificación al proveedor.

La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales de la respectiva Orden de Compra.

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Será otorgado un reajuste de precios si se verificase una variación igual o superior al 15 % (quince por ciento) del dólar americano emitido por el Banco Central de Paraguay (BCP), con respecto al dólar americano de la fecha del último día del plazo de cotización. La solicitud de reajuste deberá ser presentada a la Unidad Compradora dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación, de lo contrario no será admitida.

Fórmula:

$$Ap = \left[\frac{Po \times D}{Do}\right] - Po$$

Dónde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Precio seleccionado en la orden de compra.

D: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de ocurrencia de la variación indicada en la solicitud del reajuste por parte del proveedor seleccionado.

Do: Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del último día del plazo de cotización.

En la solicitud se deberá demostrar que la ocurrencia fue en forma posterior al plazo de cotización y anterior a la notificación de la orden de compra, indicando como afecta la variación específicamente en los precios de la orden de compra emitida.

La solicitud de reajuste de precios, no tendrá efecto alguno en los precios de otras órdenes de compra notificadas.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS. FORMA DE PAGO.

El pago de las órdenes de compra emitidas es obligación exclusiva de la Unidad Compradora.

El Proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Las condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados)

Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante a favor del **Proveedor o Fabricante, o a una firma beneficiaria del exterior designada por el Proveedor,** por el 99,5 % del valor del precio total CIP, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para determinar el valor CIP se deberá considerar lo establecido en el numeral 40. Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones.

El pago será realizado en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro del siguiente modo:

- **Al embarcar los bienes**: El ochenta y nueve coma cinco por ciento (89,5%) del valor de los bienes entregados conforme al Plan de Entrega establecido, contra presentación de los documentos de embarque debidamente legalizados en origen. La Factura Comercial correspondiente deberá ser presentada por el cien por ciento (100%) del monto CIP del bien suministrado.
- **Al aceptar los bienes**: El diez por ciento (10%) se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago, previa deducción de multas o reembolsos a favor de ANDE si las hubiere.

Los Gastos Bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor.

Servicios conexos prestados por el Proveedor o Fabricante del exterior

Por medio de una Transferencia Bancaria, previo descuento de las Retenciones Impositivas de conformidad a la Ley N° 125/1991 y a la Ley N° 2421/2004, además, la Contribución del cero coma cinco por ciento (**0,5%**) conforme al Art. 266 de la Ley N° 6873/22.

La solicitud de pago de cada Servicio efectivamente realizado deberá ser presentada a través de una Nota por Mesa de Entrada de ANDE, situado en Av. España N° 1268 y Padre Cardozo. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

Los servicios no discriminados en la Orden de Compra y que fueron incluidos en la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, se pagará a través de una Transferencia Bancaria por fuera de la misma, por tanto, el monto correspondiente al servicio no identificado será ajustado en el último pago del saldo final del diez por ciento (10%), como saldo no utilizado de la Carta de Crédito Irrevocable.

En ningún caso, el servicio realizado será pagado a través de una Carta de Crédito Irrevocable. La apertura de la Carta de Crédito Irrevocable se utilizará exclusivamente para el pago de la adquisición de bienes a ser importados por la ANDE.

Bienes y Servicios conexos Proveídos desde el Territorio Nacional

Los pagos se harán en Guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA correspondiente a los bienes entregados y servicios conexos ejecutados (si fuere el caso), verificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. Para determinar el valor en Guaraníes se considerará lo establecido en el numeral 40. Cotización del Pliego de Bases y Condiciones.

La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formularios del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Contratista la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25.

El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-Forma deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la ANDE, Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

Contribución Art. 1°– Ley 3439/07

Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional: Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados): La retención se realiza para la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable.

Detalle de los Documentos de Embarque. Cotización CIP.

Los bienes suministrados deberán consignarse y notificarse directamente a la Contratante (ANDE), por tanto, todos los Documentos de Embarque detallado más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano.

a) Factura Comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

b) Conocimiento de Embarque: marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ANDE, un (1) juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

c) Lista de Empaque: Un (1) original, más dos (2) copias simples.

d) Certificado de Origen: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

e) Marca: "ANDE – CONTRATO – LPI ANDE Nº 1702/2022 – ASUNCIÓN - PARAGUAY"

Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará vía Correo Electrónico (**sección_despachos@ande.gov.py**) a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos más arriba, **diez (10) días antes de la fecha del embarque programado** de la carga en origen, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido.

El Proveedor deberá gestionar la documentación que se describe más arriba y remitir **vía courrier** al Departamento de Importaciones de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, de tal forma que la Contratante disponga de la misma **ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro en los Puertos y Aduanas del Paraguay**.

El Proveedor deberá ingresar el Suministro en Puertos Nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y Aduanas (Ciudad del Este, cabecera del Puente Internacional, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá entre otros), debiendo el Proveedor asegurar la contratación de las Navieras que operan con los Puertos Nacionales de la ANNP.

Asimismo, cuando la mercadería ingresa a través de la DINAC, la ANDE asume únicamente el pago de la Tasa Aeroportuaria del **Primer periodo** (1.3%) para cargas normales y (2.5%) para cargas consideradas peligrosas, a partir de la llegada de la carga, se cuenta con cinco (5) días calendario en caso de existencia de mercadería peligrosa y diez (10) días calendario para mercadería sin accesorio peligroso para retirar la misma del Aeropuerto, caso contrario, a partir del día seis (6) y once (11) respectivamente, la Tasa Aeroportuaria pasa al **Segundo Periodo** y se triplica (3,9%) para cargas normales y (6%) para cargas consideradas peligrosas, esta diferencia no asume la ANDE, en consecuencia, el Contratista deberá depositar la diferencia en el Dpto. de Ingresos de la ANDE, para proseguir con los trámites de desaduanamiento.

Por tanto, teniendo en cuenta la delicadeza y que cualquier error u omisión implica el pago de sobrecostos importantes en la DINAC, que la Institución no asumirá, la ANDE autorizará el Embarque de las mercaderías, una vez que los originales de los Documentos de Embarque visados en origen, sean entregados en el Departamento de Importaciones de ANDE.

Las multas, los recargos por sobrestadías de las mercaderías en los Depósitos Portuarios y Aeroportuarios ocasionados por demora injustificada en la recepción de los Documentos de Embarque por errores o vicios de los mismos, estarán a cargo del Proveedor.

Si el Proveedor de ANDE cotizó con el Incoterm CIP, estará a su cargo los gastos de los siguientes puntos:

1. Costo de las mercaderías.

2. Flete de las mercaderías.

3. Seguro de las mercaderías.

4. Gastos de manipuleo (estiba y desestiba), camionaje, canje de conocimiento, Licencias Previas y otros gastos aduaneros, portuarios y aeroportuarios de los materiales, hasta la Apertura y Cierre de Registro en los Puertos y en las Aduanas Paraguayas.

5. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definida como Lugar de Entrega, incluyendo seguro y almacenamiento que implica estiba, desestiba y colocación de los materiales en el Depósito de la ANDE y cualquier otra actividad que se requiera para la ubicación correcta de los materiales.

6. El Proveedor está obligado a realizar el seguimiento de la Carga desde su salida en origen hasta el lugar de entrega y realizar el pago de todos los gastos locales en tiempo y forma.

El Despacho Aduanero de las Mercaderías y todas las actividades exclusivas del Importador estarán a cargo de la ANDE, que además será el responsable del pago del Arancel Aduanero, de los Tributos Aduaneros, de las Tasas Portuarias y Aeroportuarias de las mercaderías ingresadas por Puertos Nacionales de la ANNP y DINAC respectivamente y de otros Tributos o Gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los Bienes, a partir de la Apertura y Cierre de Registro en las Aduanas Paraguayas.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del **0,1 % (cero coma un por ciento)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

En caso de que el último día de los plazos establecidos en el plan de entregas caiga en un día feriado o no hábil para la recepción de los materiales, los mismos se podrán entregar el primer día hábil siguiente sin multa.

CLÁUSULA NOVENA. TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,033 %** sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso, hasta que se efectúe el pago completo.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA

La administración estará a cargo de la unidad indicada en cada Orden de Compra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra, derivada del presente convenio, se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus reglamentaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades de compra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente convenio, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, de..... de 2022

Por y en nombre de la ANDE

Firmado: ....., Presidente.

Por y en nombre del Oferente Calificado

Firmado: ....., Representante Legal.